



JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL  
BELEN DE LOS ANDAQUIES

ASUNTO Ejecutivo Garantía Mob. 2023-00074-00.  
DEMANDADO Alexander Quimbay Portela.  
DEMANDANTE. RCI Compañía de Financiamiento.

Belén de los Andaquies Caquetá, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Se procede en esta oportunidad a dar trámite a la solicitud presentada por la Apoderada de la parte demandante donde solicita se termine la ejecución por pago en la mora de la obligación.

Por lo anterior se tiene que es procedente acceder a la solicitud de la apoderada judicial de RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., por lo que se ordenara; el archivo de las diligencias por pago en la mora de la obligación y como consecuencia la cancelación de la aprehensión del vehículo automotor de placa DVW120 y las medidas que pesan sobre el mismo, y se;

**R E S U E L V E:**

PRIMERO. Dar por terminado el proceso de Ejecución de Garantía Mobiliaria Nro. 2023-00074-00, seguido contra ALEXANDER QUIMBAY PORTELA identificado con la c.c. 17.649.124, demandante RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Nit. 900.977.629-1, mediante apoderada Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA, por pago en la mora de la obligación.

SEGUNDO: Se decreta el levantamiento de la medida de retención que pesa sobre el vehículo Renault de Placa DVW 120. Librense los oficios que sean pertinentes.

TERCERO: Archívese el proceso de manera definitiva, previa desanotación de los libros de control que se llevan en el Juzgado.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE.**

La Jueza,

**MARIA CRISTINA MARLES RODRIGUEZ.**

**Firmado Por:**  
**Maria Cristina Marles Rodriguez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**Belen De Los Andaquies - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54d0654260e0eb5fc1a1e4778505f086867bd2fabe3e5e263fe5ea755c11ce2e**  
Documento generado en 14/12/2023 05:03:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



# JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL BELEN DE LOS ANDAQUIES

ASUNTO Ejecutivo Singular. 2018-00081-00.  
DEMANDADO Claudia Marcela Chacón Carvajal.  
DEMANDANTE Banco Agrario de Colombia S.A.

Belen de los Andaquies Caquetá, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Se encuentra al Despacho las diligencias a fin de resolver lo pedido por el apoderado de la entidad demandante, sobre renuncia al poder que le fue conferido para estas diligencias.

Revisadas la solicitud, se encuentra que con la misma viene acompañada comunicación pertinente a la entidad demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., tal y como lo establece el art. 76 inc. 4º del C.G.P, por lo que es procedente acceder a la petición, advirtiendo que la misma se entenderá, luego de pasados cinco días de este pronunciamiento.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE.**

La Jueza,

## MARIA CRISTINA MARLES RODRIGUEZ.

**Firmado Por:**

**Maria Cristina Marles Rodriguez**

Juez

Juzgado Municipal

## Juzgado Promiscuo Municipal

## **Belen De Los Andaquies - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9667c4eaf633deecdd25fe77f51ea44fb8f418f2e8c45da1f043fbc57d42a47**  
Documento generado en 14/12/2023 05:03:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



## JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL BELEN DE LOS ANDAQUIES

ASUNTO Pertenencia. 2022-00095-00.  
DEMANDADO Benito Anturi Sánchez y Otros.  
DEMANDANTE. Yaned Carvajal Anturi.

Belén de los Andaquies Caquetá, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Se encuentra al Despacho las diligencias a fin de resolver lo pedido por la apoderada del demandado BENITO ANTURI SANCHEZ, sobre renuncia al poder que le fue conferido para estas diligencias.

Revisadas la solicitud, se encuentra que con la misma no viene acompañada comunicación pertinente al poderdante. Tal como lo establece el inci. 4º del art. 76 C.G.P.: *"La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido."*, por lo anterior habrá de negarse en este momento dicha petición.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE.**

La Jueza,

**MARIA CRISTINA MARLES RODRIGUEZ.**

Firmado Por:

Maria Cristina Marles Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

**Belen De Los Andaquies - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ed683c416b6cf7f1e3c39c0cea2298b7f9fb1b7b25c1a9e1d11fb729057422**

Documento generado en 14/12/2023 05:03:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL  
BELEN DE LOS ANDAQUIES**

ASUNTO                      Ejecutivo Garantía Mob. 2023-00051-00.  
DEMANDADO                Yesenia Pérez Valencia.  
DEMANDANTE                RCI Compañía de Financiamiento.

Belén de los Andaquies Caquetá, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Se encuentra al Despacho las diligencias de la referencia atendiendo que la apoderada de la entidad RCI COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA, ha presentado escrito sobre notificación del Avaluó del Vehículo identificado con Placa DVV 651, de propiedad de la demandada PEREZ VALENCIA.

Revisadas las diligencias, se encuentra que las mismas, mediante auto de fecha 24 de octubre de 2023, fueron archivadas, por lo que se ordena correr traslado a la parte demandada para los fines que estime pertinentes.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE.**

La Jueza,

**MARIA CRISTINA MARLES RODRIGUEZ.**

Firmado Por:

Maria Cristina Marles Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Belen De Los Andaquies - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbbcb7b4cbb32d593b1dfaefea2055b17e1fbf990de1261ef5662dafe878f8e4**

Documento generado en 14/12/2023 05:03:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**